

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Aranjuez acordó, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de junio de 2013, aprobar las bases que han de regir en la convocatoria para la adjudicación de licencias municipales sobre transporte de viajeros en coche de caballos, exponiéndose al público por plazo de quince días para que los interesados puedan presentar sus proposiciones. El texto de las citadas bases es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ

Primera. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento abierto, pública concurrencia, de dos licencias de transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Aranjuez con sujeción a la ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 13 de diciembre de 2012, número 297, a la ordenanza fiscal y a las prescripciones técnicas.

Segunda. *Condiciones generales.*—Podrán solicitar licencias de coches de caballos las personas físicas o jurídicas (artículo 7 de la ordenanza), debiendo acreditarse lo siguiente:

- En caso de ser persona física: haber obtenido el permiso municipal de conductor de coches de caballos expedido por el Ayuntamiento de Aranjuez (artículo 27 de la ordenanza).
- En caso de ser persona jurídica: documento que acredite que se dispone de personal que haya obtenido el permiso municipal de conductor de coches de caballos (artículo 27 de la ordenanza) (o compromiso de obtenerlo).
- Compromiso de aportar los coches de caballos con las características y sujeción a lo establecido en el artículo 24 de la ordenanza.

Se podrá optar a más de una licencia.

Tercera. *Criterios de adjudicación.*

- Experiencia demostrada que asegure la correcta prestación de la actividad: 2 puntos.
- Sistema de tratamiento de residuos: 3 puntos.
- Proyecto de trabajo: 3 puntos.
- Difusión del proyecto y publicidad: 2 puntos.

Quinta. *Gastos.*—El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios correspondientes en boletín oficial y a la tasa que proceda por la prestación de la actividad.

Sexta. *Presentación de proposiciones.*—Las proposiciones para tomar parte del procedimiento abierto se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: documentación administrativa.
- Sobre “B”: propuesta y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

En el sobre “A” se incorporarán:

- Documentos que acrediten la personalidad del licitador. En caso de ser persona física, fotocopia del DNI compulsada. En caso de ser persona jurídica, copia notarial del poder de representación, bastanteadado y compulsado por el secretario de la Corporación.
- Igualmente, se incorporará declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de

octubre, de Contratos del Sector Público, y de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.

- Acreditación de haber obtenido el carné de conductor de calesas, en caso de ser persona física, o compromiso de obtenerlo por parte de los empleados de la empresa (persona jurídica).
- Compromiso de aportar los coches de caballos con las características y sujeción a lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza.

En el sobre “B” se incluirá:

- Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptima. *Mesa de valoración.*—La mesa de valoración para la adjudicación de las licencias municipales de transporte de viajeros en coches de caballos estará compuesta de la siguiente manera:

- Presidente: concejal-delegado de Transportes.
- Secretaria: secretaria general accidental.
- Vocal 1: directora de Medio Ambiente.
- Vocal 2: oficial jefe de la Policía Local.

Octava. *Apertura de proposiciones.*—Antes de que transcurra el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, la mesa de valoración se constituirá para calificar la documentación contenida en el sobre “A”.

Posteriormente procederá, en acto público, a la apertura y examen del sobre “B”, pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la mesa de valoración, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación de las licencias a la Junta de Gobierno Local.

Novena. *Derechos y obligaciones.*—En el plazo máximo de sesenta días, contados a partir de la fecha de concesión de la respectiva licencia, viene obligado a prestar servicio de manera inmediata y con el vehículo afectado a la misma (artículo 12 de la ordenanza).

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de las presentes bases, de la licencia otorgada por el municipio, de la ordenanza correspondiente, de las condiciones técnicas y de la legislación aplicable.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ

1. *Objeto.*—Las siguientes prescripciones técnicas tienen como finalidad establecer las condiciones del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Aranjuez.

2. *Alcance del contrato.*

2.1. Alcance de la actividad.

2.1.1. Alcance del servicio. Rutas guiadas.—Consistirá en ofertar el paseo turístico en coche de caballos por distintas áreas del término municipal de Aranjuez.

Las rutas fijas serán marcadas por la Delegación de Transportes y los responsables de Policía Local.

Dichas rutas serán comunicadas al adjudicatario de la licencia a través de la Delegación de Transportes del Ayuntamiento de Aranjuez.

Las rutas no podrán ser alteradas por parte del adjudicatario de la licencia y los vehículos que ofrezcan este servicio tendrán terminantemente prohibido realizar otro recorrido.

El adjudicatario de la licencia se encargará durante el trayecto de que el usuario/s reciba las explicaciones oportunas de los puntos más importantes o variopintos de la ruta en cuestión.

— Instalaciones y medios a emplear:

- Calesa/s.
- El adjudicatario se encargará de guardar las calesas y caballos empleados en instalaciones propias o contratadas a dichos efectos. Estas instalaciones deben garantizar el buen estado de los caballos y su salud.

— Limpieza y mantenimiento. Tratamiento de residuos: el adjudicatario de la licencia e encargará, de forma directa o indirecta, de la recogida de los residuos.

No obstante, ha de elaborar un sistema de procesos de cumplimiento diario para que los residuos no perturben la limpieza de la ciudad:

- Los coches de caballos estarán provistos de un recogedor (contenedor que recogerá y almacenará los residuos desde el primer momento en que se generen).
- Se vaciarán en un contenedor hermético que será vaciado después de cada jornada o cuando estuviere lleno.
- En caso de que los residuos se hayan producido durante un recorrido, es deber del responsable de la calesa vaciar el recogedor y portar los restos orgánicos al contenedor hermético del punto 2. Esta operación tendrá lugar tan pronto el servicio finalice.
- La ubicación de dicho contenedor será próxima al punto de comienzo de las rutas.
- El adjudicatario o una subcontrata especializada se encargará de recoger los residuos generados y trasportarlos a donde sea menester (planta de compostaje, generación de abono, etcétera).

2.1.5. Difusión del proyecto.—El adjudicatario, bajo la supervisión del Ayuntamiento, se encargará de realizar las labores de comunicación necesarias para que el proyecto sea un éxito.

El adjudicatario se encargará del diseño de los materiales necesarios para tal fin: trípticos, carteles informativos, folletos para distribuir por lugares estratégicos, etcétera.

El número de trípticos y carteles dependerán del formato que se decida aplicar finalmente.

Tarifas: El adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Aranjuez una propuesta de tarifas.

Los distintos cambios en los precios, que el adjudicatario vaya estableciendo a lo largo de los distintos años que dure la contratación, en base a distintas coyunturas, deberán ser comunicados por anticipado, a la Delegación de Transportes.

Estas tarifas serán aprobadas anualmente por la Junta de Gobierno Local.

2.2. Explotación del servicio de calesas.

2.2.1. Alcance de los trabajos.—El adjudicatario se hará cargo de:

- Carga, ajuste y colocación de las calesas y caballos en su punto de préstamo: el adjudicatario se encargará de recoger las calesas y caballos de su lugar de almacenaje, de ajustarlas para su uso y colocarlos en el punto de préstamo para la puesta en marcha del servicio.
- Guarda y custodia: el adjudicatario deberá depositar las calesas y caballos en un lugar que garantice la seguridad, limpieza y el correcto estado de los mismos. El coste de dicho depósito correrá a cargo de la adjudicataria.
- Mantenimiento, reparación, y cuidado: el adjudicatario se encargará de mantener en buen estado de funcionamiento de las calesas utilizadas en el servicio. Para ello se realizarán revisiones periódicas de las calesas y se mandará reparar aquellas que lo necesiten.
El adjudicatario se encargará del cuidado de los caballos empleados para el servicio y de su alimentación.

3. *Condiciones de explotación.*—El adjudicatario planteará en su oferta un horario suficientemente amplio para cubrir el servicio.

Esta propuesta de horario deberá cubrir al menos los fines de semana y días festivos nacionales.

Será este Ayuntamiento el responsable de aprobar ese horario o recomendar otro.

Dicho horario podrá ser ajustado mediante comunicación efectuada por la Delegación de Transportes.

Los horarios serán pactados según las circunstancias que se presenten, pero siempre estarán dentro de los límites establecidos para el horario de uso del sistema.



Se revisarán los horarios dos veces al año, para ajustar el servicio a las horas de luz de la época estival e invernal.

4. *Plan de trabajo.*—El plan de trabajo será propuesto por los licitadores en su oferta y el Ayuntamiento de Aranjuez se reserva la facultad de ajustarlo, dentro de los márgenes ofertados, a las necesidades e intereses generales.

El adjudicatario deberá prestar su máxima colaboración y atender cuantas sugerencias referentes al funcionamiento del sistema le pueda hacer el Ayuntamiento de Aranjuez, siempre que estas colaboraciones sean técnica y económicamente realizables.

El adjudicatario no deberá realizar ninguna modificación que pueda obrar negativamente en el funcionamiento del sistema, sin el acuerdo por escrito de la Administración.

Aranjuez, a 24 de junio de 2013.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(01/1.884/13)

